



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2016-MPH

Huaral, 10 de Marzo de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO; la solicitud s/n signada como Expediente Administrativo N° 05427 de fecha 07 de Marzo de 2016, a través de la cual el Abog. Juan Raúl Huaynate Holguín Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita Uso de Vacaciones Físicas, por espacio de (23) días a partir del 10 de Marzo al 01 de Abril de 2016, y la necesidad de encargar el despacho de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar.

Que, es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

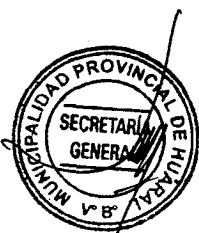
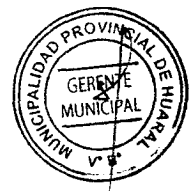
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se Ratificó al Abog. Juan Raúl Huaynate Holguín, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante carta s/n signada como Expediente Administrativo N° 05427 de fecha 07 de Marzo de 2016, el Abog. Juan Raúl Huaynate Holguín, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita Uso de Vacaciones Físicas, por espacio de veintitrés (23) días a partir del 10 de Marzo al 01 de Abril de 2016.

Que, mediante Informe N° 0274-2016-MPH/GAF/SGRH de fecha 08 de Marzo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el mencionado funcionario en la actualidad labora bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS bajo el D.L 1057 y que a la fecha cuenta con un record laboral de 01 año, 02 meses y 01 día, y con relación al goce de vacaciones físicas precisa que habiendo cumplido a la fecha con más de 01 año de servicios en el Cargo de Procurador Público Municipal, le corresponde el goce de dichas vacaciones, el mismo que mediante Resolución Gerencial N° 043-2016-MPH-GAF de fecha 04 de Febrero de 2016 se aprobó la programación de vacaciones físicas de Funcionarios correspondiente al periodo 2016.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2016-MPH

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Secretario General **Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE**, el Cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el Periodo Vacacional de veintitrés (23) días del **Abog. Juan Raúl Huaynate Holguin**, comprendidos entre el 10 de Marzo al 01 de Abril de 2016, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral